

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
Dña. Delia Linzoain Pinillos

CONCEJALES:
D. José Velasco Sánchez
Dña. Arantxa Romeo Arizala
D. Hugo Preciado Sánchez
D. Juan Manuel Fernández Reyero
D. Olatz Jiménez Soret
Dña. M. Carmen Segura Moreno
Don Luís Manuel Azqueta Corrales
Dña. Ana Luís López
Dña. . Elsira Basarte Segura

NO ASISTENTES
D. José Ángel Muñoz Calahorra

SECRETARIA:
Doña Francesca Ferrer Gea

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Villafranca, siendo las 19.30 horas del 12 de septiembre de 2016, presidida por la señora Alcaldesa, doña Dña. Delia Linzoain Pinillos y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión **EXTRAORDINARIA** y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen la orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA.

Que en la sesión de la Comisión Informativa de PERSONAL, celebrada el pasado día 9 de septiembre de 2016 con la mayoría exigida legalmente, se adoptó el siguiente dictamen:

1.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PLANTILLA ORGANICA

PRIMERO.- Se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento del año 2016.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o

interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Se explica que la modificación es debida de la jubilación parcial del jefe de obras y a raíz de ello se ha modificado dos puestos de la plantilla:

El encargado de obras y el encargado de mantenimiento, que se amortizan y se crean el encargado de brigada y el jefe coordinador de la brigada de obras.

M. Carmen nos vamos a posicionar en contra de la modificación por que la contratación de un aparejador no es necesaria para el ayuntamiento por que tenemos un arquitecto que puede firmar más que el aparejador, no es necesario pagar un arquitecto técnico cuando no hay personal para hacer obras, nuestra propuesta es promocionar internamente a Nacho por que tiene los conocimientos y experiencia y sacar una plaza de peón por lo que necesitamos en este ayuntamiento son trabajadores que hagan obras y limpien el pueblo y un jefe nos va a costar más caro que un peón.

Hugo contesta si ya ha hecho las cuentas de lo que nos va a costar al ayuntamiento, has calculado lo que nos va a costar las obras en calle, por que el arquitecto no tiene tiempo, lo has calculado?. Es necesario que las obras a pie de calle deben ser controlados y no están controladas y ello va a suponer mayores ingresos al Ayuntamiento por economía de los costes.

Pepe Velasco dice que te has dejado el pintor y el del campo, que son dos más y que el Ayuntamiento se contrata continuamente que son de 10 a 12 personas las que se contratan anualmente, no son cuatro.

Delia interviene que consideramos que por su trabajo Nacho debe tener una promoción interna y como legalmente no podemos que sea jefe de brigada y además según el estudio del INAP la persona que ocupe el puesto debería ser un aparejador y los requisitos no los puede cubrir un peón. La persona que sustituye a Caspe debe de cotizar el 65 % de la base reguladora de Caspe y ni el aparejador cubre ese 65% si no se le contrata al 100% de la jornada. Contratando un aparejador al 100%, pagando la jubilación parcial y subiendo el 15 % a Nacho supone un gasto de más de 1.700 €. Nacho se le va a poner un complemento no para que coordine si no como reconocimiento de su trabajo.

M. Carmen sigue insistiendo en su posición que con la Brigada que tenemos que Nacho puede hacer de jefe de brigada y decir a Gelasio que haga más labor de calle y vamos a votar en contra va a haber dos jefes y tres trabajadores.

La secretaria interviene por cuestiones legales en el sentido que se trata de un contrato de relevo y ello condiciona la contratación, en la Administración pública no es posible que entre un empleado a tiempo parcial pase a indefinido por que el acceso debe ser mediante la pertinente prueba selectiva y en consecuencia solo cabe la contratación de un desempleado. La ley no exige que sea para el mismo puesto de trabajo ni con la misma titulación, si exige que el nuevo contrato cotice como mínimo el 65 % de la base de cotización a la Seguridad social.

Nacho no puede ocupar el contrato de relevo por que es un trabajador indefinido el Ayuntamiento y para ello debería irse al paro para ser contratado por el Ayuntamiento previas las pruebas selectivas.

M. Carmen señala que pedirán a la secretaria un informe sobre el hecho que no se debe contabilizar en el 65% de la base de cotización la parte correspondiente a la antigüedad del trabajador.

La secretaria emite informe verbal en el acto señalando que la ley no distingue dentro del porcentaje nada, sino que habla del 65 % de la base de cotización del trabajador jubilado parcial, sin eliminar la parte correspondiente a la antigüedad.

Sobre el tema de nacho se trata de un perfil que se ha aprobado que no se corresponde con el de un peón.

Se somete a votación:

Votos a favor....6

Votos en contra 4

Se aprueba por mayoría.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS SEGUNDAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO DEL 2016.

En la comisión informativa de Hacienda, celebrada el día 30-08-2016, se adoptó el siguiente dictamen:

1.-Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias, mediante créditos extraordinarios del ejercicio 2016.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 284, en relación con el art. 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las modificaciones presupuestarias se expondrán en Secretaría Municipal durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Por la secretaria se explica el contenido de las modificaciones.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA NOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL DESTINADO A SEDE DEL CLUB DE JUBILADOS SANTA EUFEMIA.

Por la comisión informativa de Hacienda de 30-08-2016 se adoptó el siguiente dictamen:

PRIMERO.- aprobar la novación del contrato de arrendamiento del local , de naturaleza patrimonial , propiedad del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 2-1º, suscrito con el Club de Jubilados en fecha 29 de enero de 2010, sustituyendo dicho contrato por el nuevo.

SEGUNDO.- se aprueba el texto del contrato de arrendamiento y se faculta a la alcaldía a la firma del mismo y a realizar cuantos actos privados y públicos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo.

M. Carmen señala nos vamos a abstener que en este punto se van a abstener por que es consecuencia de la reducción de la subvención en 1800 € menos que lo que estaban recibiendo por la normativa de subvenciones y la reducción de 4.000 € en el alquiler al Club va a tener consecuencias negativas para obtener subvenciones del gobierno de Navarra.

Nos vamos a abstener por que no nos ha gustado las formas y consideramos que tendrá consecuencias negativas el año que viene cuando reciban la subvención del Gobierno de Navarra.

Arantza interviene la reducción del alquiler no es debido a un error de las bases de la normativa de subvenciones sino que el alquiler del club de jubilados era de los más caros de la zona; se trabajo con las dos ideas y han salido mejorados con este tema. Entre lo que se le ha reducido de alquiler es mayor que la reducción de la subvención. Cuando se

reducen los costes fijos se están liberado dinero para otros gastos y ahora el Club puede dedicar los 300 € al mes de ahorro para cursos, etc...

Luís Azqueta interviene sobre una cuestión ajena al tema.

M. Carmen se trata de quitar los ingresos fijos que era la subvención que recibían que se le ha reducido en 1800 € los ingresos fijos este año.

Arantza interviene diciendo que se ha reducido los gastos fijos en 4.500 € en alquileres

Hay un cruce de palabras entre ambas que no se entiende muy claramente pero no que añada nada de lo que ya se ha dicho.

Delia interviene y dice: en definitiva no es el resultado de una ordenanza de subvenciones, se ha querido mejorar la situación económica al club de jubilados, el Gobierno de Navarra la subvención por alquileres tiene un máximo, se les da igual por alquileres quien paga 5.000 € a quien supera los 5000 €, y nuestro club los supera y va a seguir superando esta cifra aun con el 65 % menos, se nos han vuelto a corroborar que la subvención del Gobierno de Navarra no va por porcentaje. No obstante si el Gobierno de Navarra no les da esa subvención volveremos a hablar con ellos.

El club de jubilados está pagando el 100 % de la hipoteca de un bien inmueble que es del ayuntamiento y cuando termine la hipoteca el bien va a seguir siendo del ayuntamiento y lo está pagando el club de jubilados y de esta forma el ayuntamiento colabora en adquirir un bien.

M. Carmen señala que a ver si hay que modificar esta norma de subvenciones tan injusta

Delia que pide a las asociaciones que se pongan en contacto con el ayuntamiento sobre si tenemos que estudiar alguna modificación esta norma de subvenciones.

Se somete a votación:

Votos a favor...6

Votos en contra... ninguno

Abstenciones...4

Se aprueba por mayoría

CUARTO.- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA AL CARGO DEL CONCEJAL D. JOSÉ VELASCO SÁNCHEZ E INDICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE, A JUICIO DE LA CORPORACIÓN, CORRESPONDE CUBRIR LA VACANTE.

Se da cuenta de la renuncia al cargo de concejal de D. José Galileo Velasco Sánchez

Delia toma la palabra y dice:

Ha sido un placer trabajar contigo, sé que te voy a tener ahí, me da pena que te vayas pero te entiendo y espero que sigas conmigo, muchas gracias por todo, el pueblo te lo agradece.

Pepe toma la palabra y dice que me tenéis a vuestra disposición como he estado hasta ahora y a vuestro servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20 horas del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta, de todo lo que, como Secretaria doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 29 de septiembre de 2016. Se extiende en 3 folios del 46031 a 46033.

Villafranca, a 27 de Octubre de 2016.

LA SECRETARIA
Francesca Ferrer Gea